

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3280

FECHA: Miércoles 14 de setiembre de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3279	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	12
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	13
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	13
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Designación de las personas que expondrán los informes que el Consejo Institucional debe presentar en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022	24
ARTÍCULO 8.	Modificación de la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022.	25
ARTÍCULO 9.	Adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos".	28
ARTÍCULO 10.	Prórroga para la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, referido a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del	32

	Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio R-789-2022).	
ARTICULO 11.	Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.	37
ARTÍCULO 12.	Atención del incidente de nulidad interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se rechazó ad-portas el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR (Atención oficio AFITEC-120-2022).	43
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 13	Temas de Asuntos Varios	52

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:31 de la mañana, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, el MAE. Nelson Ortega Jiménez y el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, del Mag. Randall Blanco Benamburg, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Sr. Daniel Cortés Navarro y del Sr. Saúl Peraza Juárez; asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar y de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Saúl Peraza Juárez, el señor Daniel Cortés Navarro, el señor Randall Blanco Benamburg, así como el señor Isidro Álvarez Salazar y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago.

El señor Ronny Rodríguez Barquero informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 5 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta ZOOM.

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez informa que, no ha recibido notificación sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3279
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Designación de las personas que expondrán los informes que el Consejo Institucional debe presentar en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022. (A cargo de la Presidencia)
8. Modificación de la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
9. Adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos". (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
10. Prórroga para la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, referido a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio R-789-2022). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna", específicamente en el "Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica". (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Atención del incidente de nulidad interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se rechazó ad-portas el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR (Atención oficio AFITEC-120-2022). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3279

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3279 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **REF. CU-2022-461** Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2022, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2022 y se da por recibido el acuerdo SCI-691-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). **(SCI-1465-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-156-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes de la Auditoría Interna, en el cual se remite informe sobre los resultados de la Autoevaluación de la calidad de la actividad de la auditoría interna, correspondiente al período 2021. **(SCI-1466-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

3. **DC-457-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Dirección de Cooperación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de retiro de la petición realizada mediante el oficio DC-336-2022, acerca de la firma del convenio entre el ITCR-FUNDATEC, para la contratación y gestión administrativa de la plantilla correspondiente a los trabajadores del Programa de Producción Agropecuaria, PPA, en atención al oficio SCI-882-2022 emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. **(SCI-1485-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

4. **DAIR-212-2022** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite información acerca de la presentación de informes en la sesión ordinaria AIR-103-2022, convocada para el próximo 28 de setiembre del 2022. **(SCI-1492-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

5. **DAIR-213-2022** Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, en la

sesión ordinaria DAIR-612-2022, punto 6 de la agenda, sobre el comunicado de acuerdo DAIR-110-2022 en donde se acuerda dejar sin efecto el punto 2 del acuerdo comunicado mediante el memorando DAIR-110-2022 y se comunica al Consejo Institucional que una vez que se cumpla con lo encomendado por la Asamblea Institucional Representativa se informe al Directorio lo que corresponda. (SCI-1496-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

6. ViDa-463-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Director de la Escuela de Educación Técnica y a la Máster Fátima Díaz Quesada, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, en la sesión ordinaria 14-2022, Artículo 5, inciso e, del 31 de agosto 2022, donde se nombra al M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Director Escuela de Educación Técnica como representante titular y la Máster Fátima Díaz Quesada, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje como representante suplente de la Vicerrectoría de Docencia en la Comisión Especial del para la Propuesta de la reforma integral de la "Normativa para otorgar Categorías Honoríficas". (SCI-1497-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

7. AL-CPAJUR- 0158-2022, Nota con fecha 06 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 23.113 Proyecto de "Ley Marco de Acceso a la Información Pública". (SCI-1460-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

8. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Sr. Francisco Céspedes Obando, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite criterio acerca de la Consulta a la Comunidad Institucional referida a la Reforma del Estatuto Orgánico consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022". (SCI-1463-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

9. Asesoría Legal-553-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita se tome un acuerdo en donde se delegue en el señor Rector, la conciliación dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social. (SCI-1477-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

10. AL-CPAJUR-0223-2022, Nota con fecha 08 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 21.030 Proyecto de "Ley para Democratizar las Audiencias Públicas de ARESEP, reforma del

artículo 36 y adición de un nuevo artículo 36 BIS de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos". (SCI-1487-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

11. AL-CPOECO-0159-2022, Nota con fecha 08 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N°. 23137: "Inclusión de Cantones de Occidente en Incentivos para Zonas Francas: Reforma del Artículo 6 de la Ley N.º10.234, de 23 de mayo de 2022". (SCI-1488-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

12. AL-CPOECO-0167-2022, Nota con fecha 08 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N°. 23.159: "Ley para la Superación Académica del Bachillerato". (SCI-1491-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

13. SCI-904-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2022, suscrito por Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al análisis de la propuesta "Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia" se solicita información sobre cantidad de personal asignado a Unidades, cuya plaza esté directamente asignada a cada unidad. (SCI-1454-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. SCI-905-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual se da seguimiento al oficio OPI-176-2022 referido al Estudio de cargas de trabajo del Departamento de Financiero Contable y se solicita un plan que procure disminuir o mitigar los efectos las cargas de trabajo, un plan para el disfrute de las vacaciones acumuladas y una revisión de la práctica de acumulación de trabajo y de trabajo adicional sin reportarse o compensarse de alguna de las formas establecidas, en un plazo de un mes. (SCI-1456-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-906-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-855-2022 referido al punto Asuntos Varios presentado por parte del señor Saúl Peraza Juárez, en la Sesión Ordinaria No. 3276, realizada el 19 de agosto de 2022. (SCI-1457-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-907-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio CIE-295-2022 se solicita detallar cuáles son los acuerdos del IV Congreso que competen a la VIE y que a la fecha no se han armonizado con el Estatuto Orgánico, de manera que las observaciones del oficio CIE-295-2022 puedan ser valoradas. (SCI-1458-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-908-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Yarima Sandoval Sanchez, Presidente del Directorio Asamblea Institucional Representativa con copia a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Integrante Docente del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite justificación de ausencia de la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. Integrante del Consejo Institucional, a la sesión extraordinaria AIR-102-2022. (SCI-1459-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-916-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley Marco de Acceso a la Información Pública”. Expediente No. 23.113, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1426-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-909-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite dictamen sobre el la propuesta del “Reglamento de cursos de verano”. (SCI-1467-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-910-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las

Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se remite recordatorio para la atención del oficio SCI-622-2022 referido a la propuesta del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”. **(SCI-1468-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-911-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio para la atención del oficio SCI-746-2022 “Consulta sobre el artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil”. **(SCI-1469-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-912-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio para la atención de los oficios SCI-770-2022 y SCI-788-2022 referidos a la posibilidad de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. **(SCI-1470-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-913-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio para la atención del oficio SCI-789-2022 Solicitud de criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. **(SCI-1471-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-914-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Presidente del Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio para la atención del oficio SCI-790-2022 Solicitud de criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. **(SCI-1472-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-915-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Noidy Salazar Arrieta, M.Sc., Directora Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio para la atención del oficio SCI-792-2022 Solicitud de criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. **(SCI-1473-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-917-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 3, incisos 2 y 3, del 7 de setiembre de 2022. (SCI-1474-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

27. VIESA-966-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma parcial al título III, capítulo único, “acciones” de la Ley N.º 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” de 1996 y sus reformas”, Expediente Legislativo N.º 23.042. (SCI-1478-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Devuelto mediante a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la remisión directamente a la Asamblea Legislativa, según lo establecido en el protocolo de atención de consultas de proyectos de ley.

28. SCI-929-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de punto adicional en la agenda de la AIR-103-2022, Propuesta de reforma del artículo 26, inciso n del del Estatuto Orgánico vigente. (SCI-1481-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-921-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, al Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador de la Unidad de Archivo y Comunicaciones, al Bach. Carlos Quesada Mora, Coordinador de la Unidad de Transportes, al Dipl. Gerardo José Solano Romero, Coordinador de la Unidad de Conserjería, a la Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora del Restaurante Institucional, al MED. Daniel Villavicencio Coto, Coordinador de la Unidad de Publicaciones, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita observaciones sobre la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia”. (SCI-1482-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

30. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrita por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a las Personas Integrantes de la Comisión de Ejes de Conocimiento Estratégico, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en atención al oficio CECE-AIR-003-2022, se adjunta el formulario suministrado para la revisión de los ejes de conocimiento estratégicos, con base en lo establecido en el artículo 31 del Capítulo VII del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (RAIR). (SCI-1483-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-931-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Inclusión de Cantones de Occidente en Incentivos para Zonas Francas: Reforma del Artículo 6 de la Ley N.º10.234, de 23 de mayo de 2022”. Expediente No. 23.137, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1489-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-930-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Democratizar las Audiencias Públicas de ARESEP, reforma del artículo 36 y adición de un nuevo artículo 36 BIS de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”. Expediente No. 21.030, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1490-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-932-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual se da seguimiento al oficio R-838-2022 referido al acuerdo mutuo para la dotación y distribución de presupuesto 2023 a la FEITEC. **(SCI-1493-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-933-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para la Superación Académica del Bachillerato”. Expediente No. 23.159, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del

proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1494-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

35. R-820-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes de la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la Reformulación del Plan Anual Operativo 2022 actualizado y se solicita omitir las versiones anteriores de dicho documento. (SCI-1455-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

36. VAD-285-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Lic. Sergio Morales, del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se adjunta Licitación Pública 2022LN-000002-0006300001/Referencia Interna 2022LN-000002-APITCR Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos, según oficio emitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-1001-2022, para análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional. (SCI-1462-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

37. FUNDATEC-411-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta, Presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC, en el cual se remite recordatorio de respuesta pendiente de oficio enviado por FUNDATEC con la solicitud de aclaración de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria 3240 de octubre del 2021 y en la Sesión 3256 de marzo del 2022. Ambos acuerdos se refieren a adiciones al Reglamento de Vinculación Remunerada del ITCR con la Coadyuvancia de FUNDATEC. (SCI-1475-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

38. R-831-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita gestionar la modificación permanente de la plaza NT0149 para que sea de nombramiento permanente, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, según solicitud expresa en el oficio R-707-2022, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-1476-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

39. DEVESA-324-2022 Memorando con fecha de recibido 07 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, DEVESA, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social y a la Licda. Andrea Pacheco Araya, Coordinadora PRE-CTSC, en el cual se remite respuesta al oficio SCI 792-2022, solicitud de criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. **(SCI-1479-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. VIESA-970-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se remite criterio técnico sobre modificación al artículo 6 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, en oficio atención al oficio SCI-835-2022. **(SCI-1472-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

41. R-838-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite el Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración, referido a la distribución del Presupuesto 2023. **(SCI-1484-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. R-832-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Máster Andrea Cavero, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se remite complemento a los oficios R-601-2022 y R-720-2022, respuesta del oficio SCI-768-2022, sobre el seguimiento al oficio R-601-2022 referido al Plan Remedial de la Auditoría Externa 2021 en Tecnologías de la Información. **(SCI-1486-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. DAIR-215-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-929-2022, donde se solicita valorar la conveniencia de incorporar la propuesta denominada: Reforma del artículo 26, inciso n, en su etapa de aprobación, en la agenda para la sesión ordinaria AIR-103-2022. **(SCI-1495-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

44. AUDI-161-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector,

al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad de Control Interno, en el cual se remite consulta sobre la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2817, Artículo 10, del 08 de mayo de 2013, donde se aprueba el modelo de gestión por procesos como base para la administración institucional, cuyo desarrollo debe ser acompañado por un sistema integrado de gestión. (SCI-1499-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Reunión con Diputados de la Fracción Nueva República

- El lunes 12 de setiembre de 2022, los Rectores se reunieron con las y los señores Diputados de la Fracción Nueva República. El tema de análisis fue el apoyo al Proyecto de Ley que modifica la Regla Fiscal, presentado por el Poder Ejecutivo, pero que aún tiene opciones de mejora. Se espera que una vez que el proyecto del Poder Ejecutivo entre en discusión, se logre incorporar por medio de mociones de las diferentes Fracciones lo que interesa a las Universidades Públicas. Recuerda que el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo incorpora que la Regla Fiscal no aplica a capital y tampoco aplicaría a ingresos propios, no obstante, se debe leer esa propuesta con mucho detalle, ya que si habla de que aplicaría a las transferencias del Estado. Señala que se pretende que en la Ley -no quede a interpretación- el tema de la aplicación de la Regla Fiscal -presupuesto contra presupuesto- además desean insistir en el tema de las becas estudiantiles, para excluir todas las asistencias de los estudiantes de la Regla Fiscal.
- Informa que el próximo 26 de setiembre continuarán con las reuniones, ese día será con la Fracción del Partido Liberal Progresista, además expresa que se está solicitando una reunión con los Jefes de cada Fracción Parlamentaria.

2. Texto sustitutivo de la Ley No. 22.661. "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO"

<Z:\Sesiones Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3280\Informe de Rectoría\TEXTOS SUSTITUTIVO EXP. 22.661.pdf>

EL señor Luis Paulino Méndez, manifiesta que, hace entrega en formato digital del texto sustitutivo de la Ley Expediente No. 22.661, titulada "Manejo eficiente de la liquidez del Estado". Expresa que existe preocupación al respecto, ya que se trata del manejo de la liquidez del Estado, y este proyecto ya pasó la fase de audiencias; agrega que, los últimos en comparecer fueron los representantes de la Banca Estatal, quienes sustentaron la defensa en las razones por las cuales se ven afectados por el citado proyecto, ya que ellos manejan una cartera de inversión muy grande y todo iría a caja única. Añade que, si bien, tal como lo indicó el señor Ministro de Hacienda, hay una transición de cuatro años, a final de cuentas todas las instituciones caerán en caja única. **NOTA:** Al ser las 8:01 a.m. se incorpora a la Sesión la señorita Abigail Quesada Fallas informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Randall Blanco Benamburg y la señora Ana Rosa Ruiz Fernández dejan presentadas las siguientes propuestas denominadas:

- **“Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales”.**

Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- **“Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución ”.**

Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Asunto: Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales.

RESULTANDO QUE:

1. Los avances y luchas en materia de igualdad de género constituyen uno de los ejes centrales de los modelos que incluyen una visión amplia e integral de desarrollo, desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos; plasmada en las convenciones y tratados internacionales en la materia; a saber:
 - a. La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas.
 - b. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640(VII), de 20 de diciembre de 1952. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954
 - c. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer aprobada por La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1979; y entró en vigor como tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981
 - d. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
 - e. Plataforma de Acción de La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing (1995)
 - f. Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena 1993 donde se definen los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos.
2. Costa Rica ha asumido una agenda con el género a partir de:
 - a. La ratificación de las convenciones y tratados internacionales detallados en el inciso 1) y para su cumplimiento ha creado un marco legal a nivel nacional para eliminar todas las diversas formas de discriminación social y de violencia de género.
 - b. Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad de aportar a ese cometido desde diferentes acciones. En particular el objetivo 5 se refiere a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
3. En Julio de 1998, el II Congreso Institucional publica los acuerdos del evento y, en cuanto a la equidad de género, acuerda:

“Acuerda proponer al Consejo Institucional:

a. Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:

“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”

b. Crear la Oficina de Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico-Tecnológico, con carácter institucional, y adscrita al Consejo Institucional, con desconcentración máxima e independiente.

c. ...”

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume estos compromisos y establece en el 2018 la siguiente política general, aprobando a nivel de la Asamblea Institucional Representativa:

“11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”

5. Uno de los mecanismos que están permitiendo que esta Política General contribuya a una sana convivencia de todas las personas sin distinción de género y generando una cultura de paz, en un entorno de libre hostigamiento hacia las personas, lo constituye las políticas específicas aprobadas por el Consejo Institucional en esta área y son:

- a) Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.
- b) Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.
- c) Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).
- d) Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
- e) Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.
- f) Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.

- g) Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.
 - h) Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.
 - i) Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.
 - j) Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
 - k) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo
 - l) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.
 - m) Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional
 - n) Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.
6. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...”

7. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

- c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
- c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*
8. El artículo 16 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:
“Artículo 16 Consideraciones Generales al Redactar un Reglamento
- *Todo reglamento deberá respetar el procedimiento establecido para el trámite y redacción.*
 - *El reglamento no podrá incluir procedimientos para llevar a cabo las actividades de su ejecución.*
 - *Por ser materia reservada a la ley, solo se podrá incorporar sanciones por incumplimientos, dentro de los reglamentos generales.*
 - *Todo reglamento deberá salvaguardar los principios de eficiencia, calidad en los servicios, integralidad, continuidad y adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social, que satisfagan la igualdad en el trato de las personas destinatarias, usuarias o beneficiarias.*
 - *En la redacción de los reglamentos tanto generales como específicos, no se deberá incluir la modificación o derogación de un artículo de otro reglamento, los mismos deberán tramitarse por separado como una modificación o derogación a los artículos afectados.*
 - *En los casos en que se requiera incluir un capítulo que contenga “Disposiciones finales”, estas se incorporarán para aclarar o complementar el articulado contenido en la materia reglamentaria y deberán numerarse como artículos del reglamento. Dentro de las disposiciones finales se deberá indicar la entrada en vigencia del reglamento.*
 - *Tener un título claro y preciso que identifique la materia a regular.*
 - *Tener una descripción adecuada, simple y ágil del manejo de la(s) materia(s) a regular en los diferentes artículos.*
 - *Utilizar los artículos con una sola oración, excepto cuando se requiera especificar algo adicional, se emplearán varias oraciones.*
 - *Cuando se requiera regular condiciones que deban cumplirse al inicio de un proceso, se utilizarán los transitorios teniendo en cuenta que si el reglamento afecta procedimientos o cargos ya establecidos, se deberá dar un tiempo prudencial mediante “transitorios” para el reacomodo, adaptación o*

conformación de los aspectos afectados. Los transitorios regularán temporalmente alguna situación jurídica y por ello deberán contener plazos de cumplimiento para su eficacia.

- *Todo reglamento regulará solo una materia en específico. Cuando se trate de una nueva propuesta sobre una materia que ya está normada, ésta se deberá tratar como una modificación al Reglamento existente.*
- *Si se requiere de la derogatoria expresa de una norma, se deberá indicar claramente los artículos o normas por derogar.*
- *Todo reglamento deberá indicar la dependencia responsable de la revisión periódica de este.*
- *Todo reglamento deberá ser revisado de acuerdo a la calendarización definida institucionalmente o cuando haya una modificación a otra normativa institucional, nacional relacionada o cambios en el proceso que norma.*
- *Se deberá indicar al pie de la normativa la fecha de la última revisión y nombre de la dependencia que la realizó, además, la fecha de aprobación de la modificación, en caso de que la hubiera y la sesión del órgano que la aprobó.”*

CONSIDERANDO

1. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, invita al Director General, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda *“adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer”*.
2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México ha establecido una Guía para el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la CNDH (CNDH-Unidad de Igualdad de Género- -2016, Ciudad de México, pág. 4-5) y señala en el documento:
 - a. En su parte introductoria *“... diversos organismos internacionales, particularmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU-Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hacen énfasis entre los Estados sobre la importancia de legislar con perspectiva de género; lo que necesariamente obliga a usar lenguaje incluyente y no sexista.”*
 - b. En el capítulo 1 denominado: La importancia del lenguaje incluyente y no sexista para fortalecer la igualdad de género, indica lo siguiente:

“El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Asimismo evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolizan la violencia contra las mujeres.

Utilizar lenguaje incluyente y no sexista no va eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. No acabará con la discriminación o la exclusión, pero es

una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles...”

3. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina, ha señalado:

“... El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales; y a su vez condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones. En el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas de género, y se refuerzan juicios, valores y prejuicios que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.

Así como a través del lenguaje podemos reforzar estereotipos también podemos romperlos; el lenguaje visibiliza y nombra lo que existe. Es por eso que se plantean una serie de recomendaciones para la comunicación institucional, con el objetivo de iniciar un camino hacia la comunicación no sexista.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad consolida e institucionaliza a la perspectiva de género como política de Estado, es por ello que surge la necesidad de trabajar, entre otras acciones, en propuestas de comunicación inclusiva y no sexista.

Desde el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación elaboramos esta serie de recomendaciones para una comunicación no sexista, con el fin de que puedan ser utilizadas en los materiales de difusión y documentos institucionales que elaboren todas las áreas del Ministerio. Consideramos que las acciones de comunicación no sexista no son únicas ni garantes de la equidad de género, pero son necesarias para incluir y visibilizar a las mujeres y la población LGTBI+....”

(Tomado de: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2020): Recomendaciones hechas para: UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2020)

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido una serie de acciones para responder a este compromiso con el género. En ese sentido, ha creado una instancia especializada, por medio de la Oficina de Equidad de Género, reglamentos específicos e instancias especializadas para atender tanto hostigamiento sexual como laboral, acciones afirmativas como han sido la beca del Taller Infantil Psicopedagógico (TIPTEC), beca del cuidado para las madres y padres estudiantes y muchas otras acciones.

5. Este marco de acciones requiere armonizar con la actualización de los reglamentos del ITCR, con las políticas institucionales, con el fin que se consideren un mecanismo para su implementación y en este sentido, el lenguaje inclusivo viene a ser una herramienta fundamental para la eliminación de toda discriminación, sesgo y violencia de género.

SE PROPONE

a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación del artículo 16 del “Reglamento de Normalización”, de modo que se agregue un nuevo inciso con la siguiente redacción:

- En la redacción de los reglamentos tanto generales como específicos se debe considerar el lenguaje inclusivo de acuerdo a la asesoría, orientación, capacitación e instrumentos que facilite la Oficina de Equidad de Género para tal efecto.

b. Incluir un Transitorio IV en el Reglamento de Normalización con la siguiente redacción:

Transitorio IV

La Oficina de Equidad de Género contará con seis meses calendario a partir de la publicación de este acuerdo, para la creación de una Guía de Uso de Lenguaje

Inclusivo en la Normativa Institucional y su respectiva publicación en la Gaceta del ITCR y en la página web.

Una vez que se publique la Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo en la Normativa Institucional, la Oficina de Equidad de Género y la Oficina de Comunicación y Mercadeo aplicarán estrategias de asesoría, orientación, divulgación y capacitación sobre su uso.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Asunto: Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

RESULTANDO QUE:

1. Los avances y luchas en materia de igualdad de género constituyen uno de los ejes centrales de los modelos que incluyen una visión amplia e integral de desarrollo, desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos; plasmada en las convenciones y tratados internacionales en la materia; a saber:
 - a. La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas.
 - b. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640(VII), de 20 de diciembre de 1952. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954
 - c. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer aprobada por La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1979; y entró en vigor como tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981
 - d. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
 - e. Plataforma de Acción de La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing (1995)
 - f. Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena 1993 donde se definen los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos."
2. Costa Rica ha asumido una agenda con el género a partir de:
 - a. La ratificación de las convenciones y tratados internacionales detallados en el inciso 1) y para su cumplimiento ha creado un marco legal a nivel nacional para eliminar todas las diversas formas de discriminación social y de violencia de género.
 - b. Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad de aportar a ese cometido desde

diferentes acciones. En particular el objetivo 5 se refiere a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

3. En julio de 1998, el II Congreso Institucional publica los acuerdos del evento y, en cuanto a la equidad de género, acuerda:

“Acuerda proponer al Consejo Institucional:

- d. Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:

“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”

- e. Crear la Oficina de Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico-Tecnológico, con carácter institucional, y adscrita al Consejo Institucional, con desconcentración máxima e independiente.

f. ...”

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume estos compromisos y establece en el 2018 la siguiente política general, aprobando a nivel de la Asamblea Institucional Representativa:

“11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*

5. Uno de los mecanismos que están permitiendo que esta Política General contribuya a una sana convivencia de todas las personas sin distinción de género y generando una cultura de paz, en un entorno de libre hostigamiento hacia las personas, lo constituye las políticas específicas aprobadas por el Consejo Institucional en esta área y son:

- a) Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.
- b) Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.
- c) Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).
- d) Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
- e) Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.

- f) Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
 - g) Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.
 - h) Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.
 - i) Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.
 - j) Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
 - k) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo
 - l) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.
 - m) Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional
 - n) Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.
6. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, invita al Director General, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda *“adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer”*.
2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, ha establecido una Guía para el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la CNDH (CNDH-Unidad de Igualdad de Género- -2016, Ciudad de México, pp. 4-5) y señala *en el documento:*

- a. En su parte introductoria “... diversos organismos internacionales, particularmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU-Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hacen énfasis entre los Estados sobre la importancia de legislar con perspectiva de género; lo que necesariamente obliga a usar lenguaje incluyente y no sexista.
- b. En el capítulo 1 denominado: *La importancia del lenguaje incluyente y no sexista para fortalecer la igualdad de género, indica lo siguiente:*
El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.
El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Asimismo evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolizan la violencia contra las mujeres.
Utilizar lenguaje incluyente y no sexista no va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. No acabará con la discriminación o la exclusión, pero es una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles...”

3. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina, ha señalado:
“... El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales; y a su vez condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones. En el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas de género, y se refuerzan juicios, valores y prejuicios que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.
Así como a través del lenguaje podemos reforzar estereotipos también podemos romperlos; el lenguaje visibiliza y nombra lo que existe. Es por eso que se plantean una serie de recomendaciones para la comunicación institucional, con el objetivo de iniciar un camino hacia la comunicación no sexista.
La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad consolida e institucionaliza a la perspectiva de género como política de Estado, es por ello que surge la necesidad de trabajar, entre otras acciones, en propuestas de comunicación inclusiva y no sexista.
Desde el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación elaboramos esta serie de recomendaciones para una comunicación no sexista, con el fin de que puedan ser utilizadas en los materiales de difusión y documentos institucionales que elaboren todas las áreas del Ministerio. Consideramos que las acciones de comunicación no sexista no son únicas ni garantes de la equidad de género, pero son necesarias para incluir y visibilizar a las mujeres y la población LGTBI+...”
(Tomado de: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2020): Recomendaciones hechas para: UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2020)

4. La Universidad de Costa Rica aprobó por medio del Consejo Institucional en la Sesión No. 4814 del día 29 de julio de 2003, lo siguiente:

“En relación a la utilización de lenguaje no sexista en la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

1. *En una organización social basada en los principios de igualdad y equidad resulta imperativo propiciar una cultura fundamentada en la igualdad de género.*
2. *La Universidad de Costa Rica es una institución que persigue el desarrollo integral de las personas mediante una educación que promueve la adquisición de valores en el marco de los derechos humanos fundamentales.*
3. *La UNESCO, ha emitido recomendaciones y elaborado documentos que promueven la igualdad de género y que se constituyen en recursos educativos valiosos para propiciarla en todos los ámbitos y sectores*
4. *El Centro de Investigación y estudios de la mujer (CIEM), investiga en la temática y ha producido materiales sencillos y didácticos para abordar un proceso de incorporación de este tipo de lenguaje en la cultura universitaria.*

ACUERDA

1. *Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*
 2. *Solicitar a la administración activa que en coordinación con el CIEM y otras instancias especializadas de la Universidad ofrezcan la asesoría y capacitación que se requiera para cumplir con el acuerdo anterior.*
 3. *Informar al Consejo Universitario, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.*
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido una serie de acciones para responder a este compromiso con el género. En ese sentido, ha creado una instancia especializada, por medio de la Oficina de Equidad de Género, reglamentos específicos e instancias especializadas para atender tanto hostigamiento sexual como laboral, acciones afirmativas como ha sido la beca del Taller Infantil Psicopedagógico (TIPTEC), beca del cuidado para las madres y padres estudiantes y muchas otras acciones.
6. Este marco de acciones requiere aún más acciones y se considera que establece el lenguaje inclusivo como otro mecanismo para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Este debe ser utilizado en todos los documentos oficiales, discursos institucionales y medios de comunicación institucional, así como al diseñar guías y espacios de capacitación para que todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional puedan hacerlo *de forma correcta, y así generar conciencia de su relevancia.*

SE PROPONE:

- a. Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.
- b. Solicitar a la administración activa que:
 1. En coordinación con la Oficina de Equidad de Género ofrezca la asesoría y capacitación que se requiera para cumplir con el acuerdo anterior.
 2. Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez

días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 7. Designación de las personas que expondrán los informes que el Consejo Institucional debe presentar en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Designación de las personas que expondrán los informes que el Consejo Institucional debe presentar en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022; a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión). El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El 28 de setiembre del 2022 se realizará la Sesión Ordinaria AIR-103-2022, de la Asamblea Institucional Representativa.
2. La Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, ha indicado en el oficio DAIR-212-2022 lo siguiente:
Le informo que para la agenda de la sesión ordinaria AIR-103-2022, convocada para el próximo 28 de setiembre del 2022, se estarán incluyendo la presentación de los siguientes informes como punto de la agenda:

“... ”

1. **Informe sobre el estado del acuerdo “Observatorio de la Academia” tomado en el III Congreso Institucional.**

A cargo del Consejo Institucional.

2. **Informe de atención de las ponencias 24 y 32 del IV Congreso Institucional.**

A cargo del Consejo Institucional

Sobre la presentación de estos informes le comunico lo siguiente:

- *Disponen de 20 minutos para la exposición de cada informe.*
- *Los informes deberán publicarse en el sitio web institucional, a más tardar el 14 de setiembre del 2022.*
- *Entregar al Directorio de la AIR un resumen ejecutivo en formato Word de cada informe para ser consignado en el acta de la sesión, a más tardar el 28 de setiembre del 2022.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional debe designar a las personas que harán la exposición de los informes, que se deben en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022.
2. El tema relacionado con el “Observatorio de la Academia” ha sido atendido en la Comisión de Planificación y Administración.
3. Lo correspondiente a la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL ha sido atendido por la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
4. Lo relativo a la Ponencia No. 32 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL ha sido tramitado en la Comisión de Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Designar al MAE. Nelson Ortega Jiménez para que exponga el informe relacionado con el “Observatorio de la Academia”, en la Sesión Ordinaria AIR-103-2022.

- b. Designar a Dr. Luis Gerardo Meza Cascante para que exponga el informe relacionado con las Ponencias No. 24 y No. 32 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

ARTÍCULO 8. Modificación de la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Modificación de la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022; a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - “1. *Docencia.* Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.
 - “2. *Vida estudiantil.* Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”
 - “5. *Gestión Institucional.* Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
 - “8. *Ambiente, salud y seguridad.* Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“ ...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, acordó lo siguiente:

“ ...

b. Crear una Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, integrada por:

- o Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y Rector*
- o Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela*
- o Una de las personas Coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.*
- o Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*
- o M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará*
- o Dr. Ronny Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus y Centros Académicos*
- o Una persona estudiante, preferiblemente matriculada en alguna de las dos carreras de grado del Centro Académico de Alajuela, designada por FEITEC*

...”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 15 del miércoles 29 de junio del 2022, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Modificar el inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, en el que fue conformada la Comisión Especial encargada de definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, de forma que la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., se lea de la siguiente manera:

- o Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Académica del Centro Académico de Alajuela.*

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, y además quien la coordina, informó en la reunión No. 775 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 02 de setiembre de 2022, que la Comisión Especial, en reunión efectuada el 1 de setiembre del 2022, acordó recomendar la inclusión de una persona del área de vida estudiantil del Centro Académico de Alajuela, con el fin de que las necesidades de servicios y apoyos estudiantiles estén plenamente consideradas en el trabajo de la Comisión Especial, aunado a que dicho aporte será de

gran valor al no haber logrado el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión Especial.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 775, realizada el 02 de setiembre de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acoja el planteamiento de la Comisión Especial, en tanto se consideró conveniente enriquecer la representación de los servicios institucionales, en el trabajo a ejecutar por la Comisión Especial, específicamente en cuanto a lo referido a vida estudiantil.
3. Este Consejo comparte los razonamientos y recomendación que remite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Modificar la integración de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, creada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, de forma que en el referido acuerdo se incluya al inciso b, lo siguiente:
 - o Una persona funcionaria del Centro Académico de Alajuela que represente el área de vida estudiantil, designada por la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

ARTÍCULO 9. Adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:

“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-285-2022 fechado del 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a los Integrantes del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Lic. Sergio Morales Calderón, Analista de Licitaciones del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se remite para análisis y posterior resolución del Consejo Institucional, el Informe de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”. Además, el señor Vicerrector de Administración indica en su oficio que, el referido informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el oficio Asesoría Legal-544-2022.

5. El oficio Asesoría Legal-544-2022, fechado 05 de setiembre 2022, firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, indica:

“Reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de Análisis del Informe de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública No 2022LN-000002-0006300001/Referencia Interna 2022LN-000002-APITCR Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos según oficio emitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-1001- 2022, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.

Al efecto es importante señalar, además, que ya la Asesoría había emitido criterio con respecto a la oferta presentada a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.

...”

6. El Informe de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos” que se aporta adjunto al oficio VAD-285-2022, resume, concluye y recomienda, lo siguiente:

“

...”

1. Bien a adquirir

Mediante este proceso se precalificarán las agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios, estudiantes, delegados e invitados de las distintas dependencias Institucionales.

2. Invitación

Se cursó invitación según los procedimientos legales establecidos para las licitaciones públicas, mediante invitación por medio del Sistema Sicop, la invitación llevo a ochenta oferentes de cincuenta y nueve empresas, así consta en el expediente digital en el apartado Listado de envíos de correos electrónicos.

...

3. Recepción y Apertura de Ofertas

La apertura se realiza el 19 de agosto de 2022 a las diez horas (10:00 a.m.), por medio de la plataforma Sicop

Se reciben una oferta:

1. Caravana Internacional S.A.

...

6. Parámetros para la valoración

Los parámetros básicos por considerar y su valor en términos porcentuales de adjudicación son los siguientes:

Evaluación

Factor	Porcentaje
Cargo fijo Comisión	75%
Experiencia	25%
Total	100%

...

7. Evaluación de las Ofertas:

a. Análisis Técnico

Para la calificación de las ofertas, el Departamento de Aprovisionamiento realizó un análisis de las condiciones específicas del servicio ofertado.

...

Del análisis anterior, se determina que: La oferta de la empresa Caravana Internacional cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

b. Cargo fijo por comisión

Se realiza un análisis del precio ofertado:

Nombre del Oferente	Caravana Internacional S.A.
Cargo fijo por comisión	\$18.00
Porcentaje asignado	75%

La empresa Caravana Internacional S.A obtiene el 75%, por ser la única oferta presentada.

c. Experiencia con empresas

La empresa Caravana Internacional S.A., presenta 4 certificaciones de experiencia y obtiene un 25% en este rubro:

Caravana Internacional S.A.	
<i>Porcentaje asignado</i>	25%
1.	<i>Latin American Polymer</i>
2.	<i>BCCR</i>
3.	<i>Stia soluciones al procesar alimentos</i>
4.	<i>Panduit de Costa Rica</i>

La empresa Caravana Internacional S.A certifica que tiene más de 10 años de experiencia brindando servicios a distintas empresas y obtiene el 25% de puntuación.

d. Suma de los factores

La oferta de la empresa Caravana Internacional S.A. obtiene los siguientes puntajes:

Caravana Internacional S.A.	
Comisión	75
Experiencia	25
TOTAL	100

Basado en el análisis técnico y los parámetros de valoración, se recomienda adjudicar a la empresa Caravana Internacional S.A., por cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y obtener un 100% de puntaje en la evaluación.

8. Recomendación de Adjudicación

Con base en los resultados del estudio tanto legal como técnico se recomienda adjudicar a:

Caravana Internacional S.A. Cédula jurídica 3101063669

Conformar el registro de precalificación para el suministro de tiquetes aéreos a los funcionarios, estudiantes, delegados e invitados de las distintas dependencias Institucionales

Total adjudicado: Según demanda

9. Razones de la recomendación

1. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2. Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
3. Se ajusta a los intereses Institucionales.
4. La oferta cumple con lo solicitado.

..."

7. La Comisión de Planificación y Administración brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Lic. Sergio Morales Calderón, Analista de Licitaciones del Departamento de Aprovisionamiento, en su reunión No. 987-2022, realizada el 08 de setiembre de 2022, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos".
8. Conocidos y analizados los aspectos del Informe de adjudicación del proceso de contratación de cita, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 987-2022 del 08 de setiembre de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, acoja la recomendación de adjudicación para la Licitación Pública No. 2022LN-

000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, según se expone en el informe recibido.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con el fin de precalificar agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos para las personas funcionarias, estudiantes, delegadas e invitadas de las distintas dependencias institucionales.
2. Cursada la respectiva invitación se recibió una única oferta correspondiente a la empresa Caravana Internacional S.A., la cual, una vez que se realizó el análisis legal y técnico se obtuvo que la misma es elegible.
3. Los factores a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento es el cargo fijo por comisión (75%) y la experiencia (25%) de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en el concurso, donde la empresa Caravana Internacional S.A obtuvo un 100% de la evaluación, por ser la única oferta presentada
4. Este Consejo Institucional, luego de las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso, del análisis integral de la oferta que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-285-2022, su consecuente recomendación que fue acogida por la Comisión de Planificación y Administración, y en virtud de que no se han advertido vicios de fondo o forma que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación, procede a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se indicará en el apartado dispositivo del presente acto.

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, a favor de la empresa Caravana Internacional S.A., cédula jurídica 3101063669, por un total adjudicado según demanda.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

ARTÍCULO 10. Prórroga para la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, referido a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio R-789-2022)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Prórroga para la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, referido a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio R-789-2022); a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe de auditoría externa, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan Remedial para atender, entre otros, los hallazgos de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020, atendiendo así la solicitud del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020.
4. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

5. En seguimiento a la acción detallada en el punto anterior del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, la Rectoría remitió al Consejo institucional para análisis y aprobación, la propuesta titulada “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”, adjunta al oficio R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020. Esta propuesta fue actualizada en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, producto de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en el documento SCI-287-2021 del 23 de marzo de 2021, y se mantiene pendiente de dictamen en el seno de la Comisión de Planificación y Administración.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 11, del 01 de setiembre de 2021, prorrogó entre otros, el plazo para la atención de las acciones correspondientes al Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, definiendo como nueva fecha de término el 31 de mayo de 2022.
7. En el oficio R-309-2022 firmado el 07 de abril de 2022 por el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, se solicitó al Consejo Institucional reformar el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para atender el hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
8. Mediante el oficio SCI-435-2022, fechado 06 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, se remitieron consultas referidas al procedimiento y criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas, en atención al texto propuesto en el oficio R-309-2022, para la reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. En respuesta al oficio SCI-435-2022, el señor Rector informó a la Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio R-403-2022 del 10 de mayo de 2022, que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y el establecimiento de un mecanismo para establecer los criterios, que se utilizarían para determinar el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado, y adicionalmente presenta un ajuste en la redacción a la modificación propuesta para el artículo 24 Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
10. Mediante el oficio SCI-525-2022, fechado 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, se solicitó que se mantenga un diálogo con el Comité de Becas, con el fin de recibir una versión unificada sobre el contenido del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que sea posible de materializar y se advierte que, la fecha de finalización del hallazgo se encuentra pronta a su vencimiento; por cuanto se solicita proponer una prórroga al Consejo Institucional.
11. En la Sesión Ordinaria No. 3269, artículo 17, del 15 de junio de 2022, el Consejo Institucional prorrogó a solicitud de la Rectoría (oficio R-483-2022) el plazo de atención del

hallazgo No. 1, contenido en el Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, disponiendo que el mismo se encuentre implementado al 30 de agosto de 2022.

12. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-789-2022, con fecha de recibido 26 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se solicita, ampliar nuevamente el plazo para atender el hallazgo No. 1 del Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, en los términos siguientes:

“Mediante el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, se aprueba el plan de acción aprobado para atender lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019.

Mediante los oficios R-309-2022 y R-403-2022 referidos a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, se coordina con la Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas para atender las consultas formuladas en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022.

Dado lo anterior, según análisis de los esfuerzos realizados por el Comité de Becas y la Administración es que concluye que para que se valore lo indicado en los oficios y presentar ante la Comisión de Planificación y Administración una propuesta de procedimientos y un mecanismo, se requiere una prórroga al 30 de octubre de 2022, según valoración realizada al recibir el oficio PB-540-2022 Transcripción de Acuerdo. Sesión del Comité de Becas CB-29-2022.”

13. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

“ ...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.” (La negrita es proveída)

14. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 987, realizada el jueves 08 de setiembre de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio R-789-2022, dictaminando lo siguiente:

“Resultando que:

1. La Rectoría ha solicitado, en el oficio R-789-2022, que se amplíe al 30 de octubre de 2022, el plazo para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo de operación.
2. La solicitud de prórroga se recibió en tiempo y forma.

Considerando que:

1. Se comprende por lo indicado por la Rectoría en comunicaciones previas en las que se le ha dado seguimiento al presente tema, que tanto los procedimientos como el mecanismo de operación serían necesarios para la Rectoría para así responder inquietudes externadas por esta Comisión (detalladas en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022) sobre la reforma propuesta para el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Es necesario que tanto el superior jerárquico (Rector) como el gestor del proceso (Comité de Becas) tengan claridad sobre la operacionalización del cambio que se propone para el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y no prevalezcan dudas sobre la forma en que deberá ser aplicado y su impacto.
3. Para esta Comisión es de interés conocer algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas a las personas funcionarias, y así ha quedado manifiesto en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022, ya que el articulado propuesto es omiso en ello, y dirige a la responsabilidad del señor Rector en su establecimiento, utilizando de base un procedimiento que se tendría aprobado.
4. Al superar el plazo solicitado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe según solicita la Rectoría en el oficio R-789-202, el plazo vigente (30 de agosto de 2022), para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, ante la necesidad de contar con suficientes insumos que permitan un dictamen objetivo sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (hallazgo No. 1). La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.
2. La acción pactada en el plan aprobado para atender el hallazgo No. 1 fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.
3. La propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” cuya última versión recibida se registró en el oficio R-818-2021, del 09 de setiembre de 2021, pretende -según manifiesto de la Rectoría- atender las debilidades señaladas por los entes de fiscalización al proceso de otorgamiento de becas, entre ellas la referida al hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019 a los Estados Financieros de la Institución. No obstante, con el fin de subsanar el referido hallazgo con mayor celeridad y que se implementen los procedimientos correspondientes, la Rectoría propuso la reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, vigente, misma que, atendiendo los plazos del Plan Remedial aprobado por el Consejo Institucional, debió estar aprobada como máxime al 30 de agosto de 2022.
4. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, en los términos que propone la Rectoría, deriva en la necesidad de que se formulen

procedimientos y un mecanismo, que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.

5. En el oficio R-789-2022, la Rectoría solicita que se amplíe al 30 de octubre de 2022, el plazo para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo de operación.
6. La Comisión de Planificación y Administración ha estudiado la gestión que se presenta en el oficio R-789-2022 y recomendó en su dictamen que se amplíe el plazo según solicita la Rectoría, en vista de que requieren contar con insumos suficientes para lograr emitir un dictamen objetivo, sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. Es inminente para este órgano que se atienda la necesidad detectada por diversos entes de fiscalización, en cuanto a fortalecer la gestión de becas y los controles requeridos, para mitigar los riesgos relacionados con los montos asignados a cada beca.
8. Vistos los elementos expuestos por la Comisión de Planificación y Administración, se encuentra necesario autorizar la ampliación del plazo requerido, de forma que se logre avanzar en la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 30 de octubre de 2022, la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, y que refiere a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incorporar topes o límites en los montos a otorgar en las becas.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

NOTA: Se realiza un receso al ser las 8:55 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:34 a.m.

ARTÍCULO 11. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde presenta la propuesta denominada: Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones

que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

2. El Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente en sus artículos 24, 25, 26, 27 y 28:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

3. Mediante oficio AUDI-196-2018 del 17 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, en su momento presidente del Consejo Institucional, se recibieron los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, emitidos por el ente contralor con el propósito de definir los estándares mínimos a observar en la atención de gestiones relacionadas con las actividades de Auditoría Interna en el sector público. Estos lineamientos son aplicables desde su publicación el 13 de agosto de 2018, en el Alcance No. 143 de La Gaceta No. 146; no obstante, el Consejo Institucional como jerarca y la Auditoría Interna, deben realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional, que sean necesarios para dar cumplimiento a lo regulado.
4. Mediante el oficio SCI-689-2021, fechado 02 de julio de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor interno, se indicó:

“La Comisión de Planificación y Administración, recibió el oficio SCI-629-2021, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, en el cual detalla la siguiente información:

En la Comisión de Planificación y Administración en la reunión Ordinaria No. 781-2018 del jueves 23 de agosto de 2018, en correspondencia se me asignó el siguiente tema:

Correspondencia trasladada por el Pleno Sesión 3084 - 22 de agosto del 2018

AUDI-196-2018 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, mediante el cual remite “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” (SCI-1020-8-18)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración. (Nota: este oficio solo se puede acceder en forma digital)

A cargo de la señora Ana Rosa Ruiz.

De acuerdo al Oficio se solicita lo siguiente:

*“...Estos lineamientos son aplicables desde su publicación el 13 de agosto de 2018, en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146; no obstante, **el Jerarca y la Auditoría Interna cuentan con el plazo de un año a partir de esa fecha** para realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento a lo regulado⁴.*

El Consejo Institucional debe atender principalmente lo dispuesto en los lineamientos 5.2 y 6.1.3, relacionados con las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público y la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público. Esta Auditoría toma las previsiones para atender las obligaciones que se le imponen y reitera la disposición de colaborar con ese Consejo, o con cualquier otra instancia, en lo que se considere pertinente, para lograr su implementación.

El documento de la Contraloría General de la República denominado Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, señala en los incisos 5.2 y 6.1.3, lo siguiente:

5 SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO

5.2 NORMATIVA INTERNA Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en estos lineamientos, de modo que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor, cuando corresponda. A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea congruente con lo determinado en estos lineamientos y en la normativa jurídica y técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento. (Subrayado nuestro)

6. SOBRE LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO

6.1.3 REGULACIÓN INTERNA

Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones. (Subrayado nuestro)

De acuerdo, a lo solicitado y la normativa establecida por la Contraloría General de la República, se considera lo siguiente:

1. Con respecto al punto 5.2 sobre "...regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en estos lineamientos, el Consejo Institucional ha aprobado la siguiente normativa:

1.1 Sesión Ordinaria No. 2882, Artículo 7, del 27 de agosto de 2014. Gaceta No.392, aprueba los lineamientos para la sustitución del Auditor Interno. El cual indica:

1. Para ausencias temporales del Auditor Interno menores a 15 días naturales, el Auditor interno dejará nombrado en su puesto a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna por el periodo de su ausencia, e informará al Consejo Institucional al menos con un día hábil antes de su ausencia.

2. Para ausencias del Auditor Interno mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, el Consejo Institucional nombrará un Auditor interno temporal, seleccionando a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.

3. Para ausencias del Auditor Interno mayores a 90 días, el Consejo Institucional seguirá los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para su sustitución.

4. Para cualquier otro caso no contemplado en los incisos anteriores, el Consejo Institucional nombrará a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.

1.2 Sesión Ordinaria 3049, Artículo 9, del 29 de noviembre de 2017. Adquiriendo firmeza en Sesión Ordinaria 3050, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2017 aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría

interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica y publicado en la Gaceta 501, del 13 de marzo de 2018.

1.3 Sesión Ordinaria No.2930, del 13 de agosto del 2015. Publicado en la gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.414 aprueba las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, externa y de la Contraloría General de la República

2. Con respecto al punto 6.1.3

El Consejo Institucional aprobó Sesión Ordinaria 3049, Artículo 9, del 29 de noviembre de 2017. Adquiriendo firmeza en Sesión Ordinaria 3050, Artículo 11, del 06 de diciembre de 2017. Gaceta 501, del 13 de marzo de 2018 y agregó la siguiente: *NOTA ACLARATORIA: El presente Reglamento adquiere eficacia a partir del 23 de enero de 2018, fecha en que fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 01088 (DFOE-SOC0113). Esta aprobación fue comunicada al Consejo Institucional con el oficio AUDI-026-2018, del 06 de marzo de 2018. Aprueba dentro del Reglamento los siguientes Artículos e incisos:*

Artículo 21. *De la dirección y administración*

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Control Interno, el presente Reglamento y lo dispuesto en materia de auditoría interna por parte de la Contraloría General de la República, corresponderá al Auditor Interno:

g. Proponer al Consejo Institucional, oportuna y debidamente justificado, el requerimiento de recursos que estime necesarios para ejecutar adecuadamente el plan de trabajo de la Auditoría Interna, incluidas las respectivas necesidades administrativas.

Artículo 23. *Del personal*

Es competencia del Auditor Interno en relación con el personal de la Auditoría Interna:

b. Gestionar ante el Departamento de Recursos Humanos la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.

Con base en estos aspectos, se recomienda solicitar a la Auditoría Interna indicar si la normativa interna está atendiendo lo normado por la Contraloría General de la República en “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” o por el contrario, se requiere realizar ajustes a la actual normativa institucional.”

En razón de lo anterior, se acoge la recomendación y se solicita a la Auditoría Interna indicar si la normativa interna está atendiendo lo normado por la Contraloría General de la República en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” o por el contrario, se requiere realizar ajustes a la actual normativa institucional, asimismo se solicita tramitar la propuesta para definir en qué etapa va a ser discutida el tema de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, conforme al Cronograma de Planificación.”

5. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-196-2021, fechado el 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite respuesta al oficio SCI-689-2021, en relación con “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la

Contraloría General de la República”. En lo que refiere al nombramiento a plazo indefinido en el cargo de Auditor (a) se indicó:

“...

3. Lineamiento 2. “Sobre los nombramientos en los cargos de Auditor y Subauditor”

... que la normativa interna incluya aspectos como:

“...

- *En el caso de nombramiento a plazo indefinido, obligación del concurso público, conformación del expediente y del pedimento de personal, divulgación del concurso, recepción y valoración de oferentes, integración de la terna o nómina, comunicación de resultados, requisitos para la solicitud de aprobación externa, acciones en caso de veto al proceso, comunicación al oferente sobre el nombramiento y al Ente Contralor los datos del profesional que se nombre. Además sobre el período de prueba, declaratoria de concurso fallido, la acreditación y nombramiento por inopia, entre otros.*

El Consejo Institucional, sobre el particular, aprueba el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido del (la) Auditor (a) Interno (a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica”⁶ [...] los cuales deben ser actualizados con lo dispuesto en la normativa vigente.

Los Anexos [...] 4, presentan observaciones entre lo dispuesto en los Lineamientos y las regulaciones internas, con el fin de que el mismo sirva como insumo para la revisión y modificación que se considere a dicha normativa.

“...

6. La Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones No. 986 y No. 987, realizadas el 01 de setiembre de 2022 y 08 de setiembre de 2022 respectivamente, ha analizado el contenido del oficio AUDI-196-2021, con el cual observa diferentes acciones a seguir para atender lo señalado por la Auditoría Interna. Específicamente en cuanto al Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y determinó conveniente recomendar al Pleno del Consejo Institucional que integre una Comisión Especial, a la que se le encargue revisar y elaborar una propuesta que atienda los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna, específicamente en el procedimiento indicado.
7. Este Consejo Institucional comparte la recomendación recibida, en tanto, es procedente actualizar la normativa y procedimientos vigentes para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la luz de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, para lo cual se requiere contar con una propuesta base que pueda ser evaluada, conforme lo establece el Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, específicamente en el Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la siguiente conformación:
 - i. MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante del Consejo Institucional, quien coordinará.

- ii. Una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la Dirección de este departamento.
 - iii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la persona a cargo de la dirección de esta oficina.
 - iv. Una persona representante de la oficina de Auditoría Interna, designada por el Auditor Interno.
- b. Disponer que, si las instancias que deben designar su representación en la Comisión Especial, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- c. Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada:
- i. Revise integralmente el Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido del(la) Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, vigente, a la luz de lo solicitado en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y proponga la actualización que corresponda.
 - ii. Presente una propuesta que armonice, además, lo dispuesto en el “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR” y “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR”.
 - iii. Tome como insumo las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-196-2021, ANEXO 4 NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DEL AUDITOR INTERNO.
- d. Establecer el 30 de noviembre de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.
- e. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

ARTÍCULO 12. Atención del incidente de nulidad interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se rechazó ad- portas el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR (Atención oficio AFITEC-120-2022)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Atención del incidente de nulidad interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se rechazó ad- portas el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR (Atención oficio AFITEC-120-2022); a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostiga-miento hacia las personas.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto”

3. El Consejo Institucional aprobó por primera vez el Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3011, artículo 16, del 01 de marzo de 2017. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria No. 3117, Artículo 9 del 15 de mayo de 2019, fue reformado de forma integral, y con el paso del tiempo se le han introducido modificaciones parciales al contenido.
4. Mediante el oficio COMTT-11-2022 del 13 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, se solicitó la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo relacionado con los representantes de los Campus Tecnológicos y

Centros Académicos (incisos b y c del artículo 7), la representación estudiantil (inciso g del artículo 7) y la representación del CETI (inciso e del artículo 7).

5. En la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, el Consejo Institucional, acordó la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos siguientes:

“a. Aprobar la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lea así:

Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante del Departamento de Gestión del Talento Humano nombrado por el Director (a)*
- b. Una persona representante docente o administrativa de los campus tecnológicos locales o centros académicos nombrado por quien ejerza la Rectoría.*
- c. Eliminado*
- d. Un representante docente de la Escuela de Ingeniería en Computación, nombrado por el Consejo de Escuela.*
- e. Un representante del CETI, nombrado por los miembros del CETI.*
- f. Un representante de la GASEL, nombrado por el coordinador (a) de esta Unidad.*
- g. Un representante estudiantil, nombrado por la FEITEC.*
- h. Dicha comisión estará coordinada por el representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.*

Esta comisión sesionará ordinariamente dos veces al semestre y extraordinariamente cuando se requiera, a petición del Coordinador, el Rector o al menos tres de sus miembros.

Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido, tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.

El nombramiento del representante de los campus tecnológicos locales o de centros académicos tendrá una vigencia de 2 años y deberá asegurarse la rotación entre los campus tecnológicos locales y los centros académicos.

Si las instancias que deben designar representación en la Comisión Institucional de Teletrabajo no lo hicieran en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de que se comunique la necesidad de tal designación, la Comisión se tendrá por válidamente conformada, debiendo informar a la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano, sobre su conformación.

La Comisión podrá sesionar válidamente cuando cuente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

...”

6. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, indica:

“Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

...”

7. La “Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de

octubre de 2018 y publicada en la Gaceta No. 530 del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 3, 4 y 15, lo siguiente:

“Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.”

“Artículo 3.

Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación se pueden interponer en contra del acto que da inicio a un procedimiento, el que deniega la comparecencia o la prueba ofrecida y contra el acto final.

El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.

...”

“Artículo 4.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”

“Artículo 15.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.”

8. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 72 y 76, lo siguiente:

“Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se registrá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

...”

“Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de “Informe de correspondencia”, en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma. La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.”

9. La Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, interpuso mediante el oficio AFITEC-108-2022 del 27 de julio 2022, recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022.
10. El recurso interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, mediante el oficio AFITEC-108-2022 fue conocido por el Pleno del Consejo Institucional en la sección de "Correspondencia" de la Sesión Ordinaria No 3274, efectuada el miércoles 03 de agosto del 2022, y dispuso su traslado a la Comisión de Planificación y Administración para para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, según se establece en el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional.
11. Acogiendo el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, el Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto de 2022, lo siguiente:

“... ”

SE ACUERDA:

- a. *Rechazar ad-portas, por resultar inadmisibile, el Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-1082022, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, realizada el 20 de julio del 2022.*
- b. *Trasladar a la Comisión de Planificación y Administración los argumentos contenidos en el oficio AFITEC-108-2022, para que sean tomados como insumos en el dictamen sobre la solicitud que presentó la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el oficio COMTT-06-2022, referido a la eliminación de la representación estudiantil en la Comisión Institucional de Teletrabajo (artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica).*
- c. *Informar a la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, que, contra este acuerdo podrá interponerse el recurso de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a su notificación y conforme a las regulaciones de dicho Órgano.*

“... ”

12. Mediante el oficio AFITEC-120-2022 del 23 de agosto de 2022, la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, presenta incidente de nulidad contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se le rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR. La Ing. Chacón Víquez basa el incidente de nulidad en los argumentos y petitoria siguientes:

“Quien suscribe, Kendy Noelia Chacón Víquez, en mi calidad de Secretaria General de AFITEC, me apersono en tiempo y forma a presentar formal Incidente de Nulidad en contra de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 16, del 10 de agosto de 2022. Atención del Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR, con base en los siguientes argumentos:

- i. *Sobre la subjetividad para rechazar ad-portas el recurso interpuesto por AFITEC De manera lamentable se evidencia en el Comunicado de Acuerdo SCI-806-2022,*

una interpretación subjetiva de la normativa, la cual violenta de manera grosera lo enumerado por el Estatuto Orgánico y la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 Y 137 del Estatuto Orgánico.

A todas luces, el rechazo ad-portas del Recurso de Revocatoria presentado por AFITEC, carece de conocimiento legal y por ende una falta de motivación correcta por parte de esta autoridad.

Se define como rechazo ad-portas, como la “denegación de conocer un asunto, gestionar una petición o aceptar una actividad sin que haya mayor análisis para la negativa. En materia procesal, nominación del que deniega sin analizar el fondo de lo solicitado en virtud de una evidente improcedencia o por motivo de graves defectos de forma.”

Con relación en lo anterior se debe de determinar cuáles son los requisitos de forma y de fondo, y no caer en el error de confusión de los mismos como fue lo que sucedió en esta controversia.

El artículo 4 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 Y 137 del Estatuto Orgánico, determina lo siguiente: “Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”, siendo esto los requisitos de forma del documento referido a la fase recursiva.

Siendo que el documento presentado por la suscrita en calidad de representación de AFITEC, cumple a cabalidad con lo destacado en el numeral 4 de la Norma Reglamentaria de los Artículos 136 Y 137 del Estatuto Orgánico, la interpretación y análisis subjetivo de determinar la “afectación” como un requisito de forma, es errónea en todos los extremos, demostrando una falta de comprensión de la norma a aplicar y violentando el principio de legalidad.

No se evidencia en la Norma ya descrita supra, la “afectación” como requisito de admisibilidad según el numeral 4, y haciendo análisis del artículo 1 cita: “Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.” De esta manera, no se establece una limitación expresa de admisibilidad al recurso por este tema.

Siendo aun así y siguiendo en el mismo orden de ideas, si se evidencia en el Recurso de Revocatoria la afectación significativa para AFITEC como representantes de las personas trabajadoras del ITCR, que un estudiante tome decisiones de índole laboral sobre estos, y la cual se argumenta a cabalidad, ante esto se da una muestra de la subjetividad de los emisores de la resolución comunicada mediante acuerdo SCI-806-2022, al obviar lo externado.

Es menester de importancia, que en el “Por Tanto” de la resolución incidentada, cita en su punto b. “Trasladar a la Comisión de Planificación y Administración los argumentos contenidos en el oficio AFITEC-108-2022, para que sean tomados como insumos en el dictamen sobre la solicitud que presentó la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el oficio COMTT-06-2022, referido a la eliminación de la representación estudiantil en la Comisión Institucional de Teletrabajo (artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica).” Se evidencia un análisis ilógico y contradictorio del rechazo ad-portas por “una falta de afectación” cuando en el mismo acto se traslada las posiciones dadas por AFITEC a la Comisión de Planificación y Administración como insumos para el análisis de las mismas. Este punto expreso da certeza que lo expuesto por AFITEC en su

posición recursiva es objeto del análisis de fondo, cumpliendo a cabalidad con lo exigido en normativa.

En calidad de conclusión del punto, la resolución la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 16, del 10 de agosto de 2022. Atención del Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR, carece de fundamento legal para rechazar ad-portas, el Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC108-2022

- II. Sobre la nulidad del acto administrativo la resolución la Sesión ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto de 2022. Atención del Recurso de Revocatoria Interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR, por falta de motivación.

El acto administrativo es la base de la gestión pública, es el instituto por medio del cual el Estado actúa que se encuentra regulado por un estricto marco jurídico, cuyo conocimiento es fundamental para poder emitir actos correctamente. Dentro de los elementos necesarios para la validez y eficacia se encuentra el motivo del acto administrativo, en que a todas luces de manera subjetiva fue violentado en la resolución incidentada.

El motivo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. El motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente para el caso concreto.

La Ley General de Administración Pública, lo regula en el numeral 133.

Artículo 133.- 1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto. 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento”

Por lo descrito en el apartado primero, en vista que la fundamentación legal que se realiza para rechazar ad-portas, el Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, es de manera de un razonamiento subjetivo de la norma y no en cumplimiento del principio de legalidad, que carece de una motivación a derecho lo incidentado.

De esta manera, al haber un faltante de motivación y fundamento del acto, carece de validez y eficacia el acta y como consecuencia de esto se determina una nulidad evidente y manifiesta

El artículo 159 de la Ley General de Administración Pública, dicta:

“1. La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la

relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.

2. En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive.

Por esta razón, y en constancia con la normativa no puede producir efectos un acto que la motivación y la fundamentación no se acomoda al principio de legalidad, como lo es la aquí incidentada.

III. *Fundamento de derecho*

Se fundamenta el presente incidente de nulidad, en los artículos 11, 133, 159, 173 de la Ley General de la Administración Pública, y el numeral 11 de la Constitución Política.

IV. *Petitoria*

1. Se declare con lugar el presente incidente de nulidad, por la nulidad evidente y manifiesta del Artículo 16, de la Sesión Ordinaria No. 3275, del 10 de agosto de 2022 en atención del Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR.

2. Se entre a conocer por el Consejo Institucional el fondo del asunto del Recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, por medio del oficio AFITEC-108-2022, y se emita la resolución de lo presentado de manera fundamentada fáctica y a derecho.

V. *Notificaciones*

Se establece para notificaciones el correo electrónico afitec@itcr.ac.cr.”

13. El oficio AFITEC-120-2022 fue conocido por el Pleno del Consejo Institucional en la sección de “Correspondencia” de la Sesión Ordinaria No. 3278, efectuada el miércoles 31 de agosto de 2022, y se dispuso su traslado a la Comisión de Planificación y Administración para su estudio y recomendación de resolución.

14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 987-2022 del 08 de setiembre de 2022, lo siguiente:

“Resultando que:

1. La Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, ha presentado, mediante el oficio AFITEC-120-2022, un incidente de nulidad contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se resolvió el rechazo ad- portas del recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR.

2. La recomendación brindada por esta Comisión al pleno del Consejo Institucional partió del examen de los elementos de admisibilidad que fueron extraídos de la lectura de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, tal y como puede ser constatado en los considerandos 2 y 3 del acuerdo de resolución del recurso.

Considerando que:

1. Una vez revisados los argumentos que expone la Ing. Chacón Víquez en el oficio AFITEC-120-2022, se comprende que el principal elemento de disconformidad y sobre el que se funda la nulidad es que se hubiera determinado la “afectación” como un

requisito de forma para la fase de admisibilidad, toda vez que, considera que el artículo 1 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico que cita “Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado” no establece una limitación expresa de admisibilidad al recurso por este factor, y añade que, si así lo fuera, en su recurso plasmó la afectación para AFITEC, como representantes de las personas trabajadoras del ITCR, de que un estudiante participe en la toma de decisiones sobre temas de la relación laboral, como es el teletrabajo.

2. Analizada la posición de la Ing. Chacón Víquez, y nuevamente leída de forma integral la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico se determinó que, efectivamente lleva razón la Ing. Chacón Víquez, por cuanto fue sometido al análisis de admisibilidad del recurso, un elemento que la Norma no explicita que forme parte de dicha fase, como lo es el análisis de la afectación que surte con el acto impugnado.
3. Es menester de la Comisión de Planificación y Administración indicar y aclarar que, la falta de fundamentación que se encontró en la revisión del recurso de revocatoria de la Ing. Chacón Víquez, y que se argumentó en el acuerdo del Consejo Institucional, no lo fue porque el recurso fuera omiso en cuanto a la mención de agravios, sino porque los elementos que fueron expresados por la Ing. Chacón Víquez, evidentemente no guardaban relación alguna con el acto recurrido, en tanto la Ing. Chacón Víquez se mostró inconforme con el inciso g del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR, el cual da lugar a la participación de la representación estudiantil en la Comisión Institucional de Teletrabajo y el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, se limitó a resolver sobre los incisos b y c del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR, relacionados con los representantes de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Puede verse como, en los razonamientos que sustentan el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, se indica en el considerando 2.d que el análisis sobre la participación de personas estudiantes en la Comisión Institucional de Teletrabajo, es un tema separado de la representación de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, por cuando se indica que será abordado posteriormente, en el análisis del oficio COMTT-06-2022 que trata específicamente de cambios al inciso g del artículo 7 del reglamento en mención, y que se encuentra en trámite en esta Comisión; razón por la que el Consejo Institucional trasladó los argumentos de la inconformidad de la Ing. Chacón Víquez, para que fueran tomados como parte de los insumos del dictamen que al efecto se emita.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que admita el incidente de nulidad que presenta la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, mediante el oficio AFITEC-120-2022, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se resolvió el rechazo ad- portas del recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR; y derivado de ello, declare nulo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, retrotraiga al estado de las cosas previo a la emisión del acto.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, ha presentado, mediante el oficio AFITEC-120-2022, un incidente de nulidad contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria

No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se resolvió el rechazo ad-portas del recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR.

2. El incidente de nulidad que se detalla fue examinado por la Comisión de Planificación y Administración, misma que en su dictamen -visible en el resultando 14- validó que erróneamente fue sometido al análisis de admisibilidad del recurso de revocatoria que interpuso la Ing. Chacón Víquez, un elemento que la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, no explicita que forme parte de dicha fase, como lo es el análisis de la afectación que surte con el acuerdo impugnado.
3. Bajo el razonamiento anterior, la Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que admita el incidente de nulidad que promueve la Ing. Kendy Chacón Víquez, y consecuentemente declare nulo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022. En este sentido, este Consejo Institucional comparte los fundamentos y recomendación recibida, en tanto no es posible sanear los vicios del acuerdo en alguna medida y se debe observar que se preserven las garantías con las que se lleva a cabo el proceso de análisis de admisibilidad de los recursos.
4. La anulación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, amerita que se retrotraiga al estado de las cosas previo a la emisión del citado acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Admitir el incidente de nulidad promovido por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, mediante el oficio AFITEC-120-2022, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se resolvió el rechazo ad-portas del recurso de revocatoria interpuesto por la misma, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022, referido a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR.
- b. Anular el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022, en el cual se resolvió el rechazo ad-portas del recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, mediante el oficio AFITEC-108-2022, contra el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3272, artículo 12, del 20 de julio del 2022.
- c. Retrotraer el proceso de atención del recurso de revocatoria interpuesto por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, mediante el oficio AFITEC-108-2022, al estado previo a la emisión del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 16, del 10 de agosto del 2022.
- d. Notificar este acuerdo a la Ing. Kendy Chacón Víquez, en calidad de Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, a la dirección electrónica afitec@itcr.ac.cr.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3280.

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

- No se presentan temas de puntos de varios

Sin más temas que atender y siendo las nueve y cincuenta y siete minutos de la mañana, se levanta la sesión.

aal